"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Provincial
de Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1145-2019/MPS.

Sullana, 13 de agosto del 2019.

VISTO: El Expediente N°021246 de fecha 20.06.2019 presentado por Oscar Guillermo Nole Jaramillo, mediante el cual solicita corregir Resolución de Alcaldía N°0526-2019/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0526-2019/MPS de fecha 11 de abril de 2019 se DISPONE a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la **Resolución N° Seis de fecha 19.03.2019**, donde se dispone: **CUMPLASE** con la Sentencia de vista recaía en autos en sus propios términos (**Resolución N° 05 de fecha 22.01.2019**). **REQUIERASE** a la ejecutada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, a través de su representante legal, y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal en el plazo de cinco días de notificado, **CUMPLA** con reconocer al actor **OSCAR GUILLERMO NOLE JARAMILLO** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Por el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2016 hasta la actualidad;

Que, con Sentencia de Vista, Resolución número Cinco de fecha 22.01.2019, punto 2) Se declara la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas laborales regidas por el decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre la demandada Municipalidad Provincial de Sullana y el actor, por el período comprendido desde el 11 de febrero de 2015 hasta la actualidad;

Que, con Resolución número Seis del 19.03.2019 se dispone cúmplase con la sentencia de Vista recaída en autos en sus propios términos; requiérase a la ejecutada Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su representante legal, y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal en el plazo de cinco días de notificado cumpla con **CUMPLA** con reconocer al actor **OSCAR GUILLERMO NOLE JARAMILLO** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Por el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2016 hasta la actualidad;

Que, con Resolución número Siete de fecha 15.04.2019 el Juzgado Especializado de Trabajo resuelve: Corregir la resolución número seis con fecha 19.03.2019 en el punto tercero en el extremo que se reconoce la existencia de una relación laboral a tiempo indeterminado por bajo el imperio de las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral por el período comprendido desde el 01 de junio de 2016, debiendo ser la fecha correcta **desde el 11 de febrero del 2015** y no como erróneamente se ha consignado en dicha resolución.- 2) Subsistiendo lo demás que contiene;

Que, así mismo con Informe N°524-2019/MPS-PPM de fecha 26.07.2019 la Procuraduría Pública Municipal informa respecto al cargo y período reconocido del trabajador Oscar Guillermo Nole Jaramillo en el Expediente N°00132-2018-0-3101-JR-LA-01, el cual se reconoce la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre la demandada y el actor, por el período comprendido desde el 11 de febrero de 2015 hasta la actualidad en el cargo de obrero chofer de camioneta, conforme se advierte de las piezas procesales que obran de autos; debiendo corregirse la Resolución de Alcaldía N°0526-2019/MPS, en el extremo señalado;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

...///

Municipalidad Provincial de Sullana

///… Viene de Resolución de Alcaldía N°1145-2019/MPS.

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0526-2019/MPS del 11 de abril de 2019, en mérito a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo mediante Resolución número Siete de fecha 15.04.2019; encargando a la Subgerencia de Recursos Humanos cumpla con reconocer al actor **OSCAR GUILLERMO NOLE JARAMILLO** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, **por el periodo comprendido desde el 11 de febrero de 2015 hasta la actualidad en el cargo de obrero chofer de camioneta**, conforme se advierte de las piezas procesales que obra en autos, y como se señala en el Informe N°524-2019/MPS-PPM del 26.07.2019.

Artículo Segundo.- Precisar que la indicada Resolución queda subsistente en el resto de su contenido.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
GM
GAJ
SGRRHH.
Procurad.
Otros
/nl.V.